

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2604	JUEVES, 4 DE JULIO DE 1946	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
----------------------	----------------------------	------------------------	---

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES. (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º.—De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctms. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º.— Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º.— Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras			\$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 588 de Julio 2 de 1946 — Da por terminadas las funciones del Interventor de la Comuna de "El Potrero", 2a. Sección de R. de la Frontera, como así también la Intervención a la citada Comuna y designa Presidente de la H. Comisión Municipal de ese Distrito,	4
" 589 " " " " " — Liquidada \$ 63.60 a favor de Sres. Fernández Hnos y Cía.,	4
" 590 " " " " " — Adscribe a la Cámara de Alquileres y Control de Precios al Sr. Secretario de la Junta de Defensa Anti aérea Pasiva de la Provincia,	4
" 591 " " " " " — Liquidada \$ 64.80 a favor Sres. Acher Abrebanel e Hijo,	4
" 592 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado del Archivo General de la Provincia designándole reemplazante y efectúa una designación,	4
" 593 " " " " " — Acuerda subsidio extraordinario de \$ 80 a favor del Sr. Sijifredo Bravo, para que pueda trasladarse a la Capital Federal a objeto de internarse en el Instituto del Cáncer,	4 al 5
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 569 de Junio 28 de 1946 — Liquidada dos partidas de \$ 1.000.— cada una a favor de Secc. Arquitectura,	5
Nº 570 de Julio 1º de 1946 — Adjudica a la firma José Margalef, una provisión con destino a Contaduría General,	5
" 571 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 60.—, a favor de Talleres Gráficos "San Martín",	5
" 572 " " " " " — Reconoce crédito de \$ 611.60 a favor de un empleado, en concepto de sobresalario familiar no liquidado oportunamente,	5 al 6
" 573 " " " " " — Rectifica el art. 1º del decreto Nº 430 de fecha 18 de junio ppdo.,	6
" 574 " " " " " — Concede jubilación extraordinaria a favor del Sr. Flavio Díez, Encargado del Registro Civil de Rosario de Lerma,	6
RESOLUCIONES DE HACIENDA	
Nº 23 de Julio 2 de 1946 — Deja sin efecto las actuaciones realizadas por vía de apremio contra la firma "Tierras y Yerbales S A.", por Direcc. de Rentas,	6
" 24 " " " " " — Dispone que Dirección General de Inmuebles, Sección Arquitectura y Dirección e Inspección de Minas eleven la Memoria correspondiente de la labor cumplida,	6
" 25 " " " " " — No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Alberto Alemán, en su carácter de fiador del ex Expendedor de La Paz (Dpto. de Rivadavia),	6 al 7
" 26 " " " " " — Reintegra al desempeño de sus tareas en Direcc. General de Estadística a un empleado que se hallaba adscripto al personal de servicio del Ministerio de Hacienda,	7
EDICTOS DE MINAS	
Nº 1842 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, por Cerro Blanco" S. C. e Ind. Exp. 1254—P Mina "Socompa",.....	7

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1859 — De Don Antonio Llanes,	7	al	8
Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,			8
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper,			8
Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani,			8
Nº 1854 — De Don Rafael Caro,			8
Nº 1852 — De Don José Domingo Alemán,			8
Nº 1837 — De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,			8
Nº 1836 — De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosá de Bazla,			8
Nº 1834 — De Don Andrés Amores,			8
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,			8
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos,			8
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez,			8
Nº 1821 — De Don Luis César,			8
Nº 1806 — De Doña Isabel González Cardona,			9
Nº 1801 — De Doña Petrona Mejías de Moreno,			9
Nº 1798 — De doña Juana Sandoval o Juana Sánchez de Izcara,			9
Nº 1796 — de Don Juan Ramón Camacho,			9
Nº 1791 — De Don Lorenzo Jasá,			9
Nº 1787 — De Don Zacarías Tedín,			9
Nº 1782 — De Don Nazario Amado,			9
Nº 1779 — De Don Bonifacio Juárez,			9
Nº 1776 — De Don Isidoro Cruz,			9
Nº 1768 — De don Juan Antonio Medina,			9
Nº 1767 — De don Abdón Sarapura y Paula Gonza,			9
Nº 1765 — De don Manuel Barrios o Macedonio Barrios,			9
Nº 1763 — De don José Abraham,			9
Nº 1759 — De Doña Florentina Arjona de Barrionuevo,	9	al	10

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos),			10
Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate,			10
Nº 1840 — Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana,			10
Nº 1815 — Deducida por el señor Dardo Díaz, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,			10
Nº 1797 — Deducida por Doña Rosaura del Carmen Arcel del Sueldo de López y otros sobre inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos,			10
Nº 1785 — Deducida por Don Pascual Palavecino, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,	10	al	11
Nº 1780 — Deducida por el Gobierno de la Provincia de Salta, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate,			11
Nº 1778 — Deducida por Don Jacinto M. Estopiñan, sobre un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera (Dpto. de la Capital),			11
Nº 1774 — Deducido por Julio Zeitune, sobre inmuebles ubicados en Orán,			11
Nº 1773 — Deducida por Don Alberto Nicolás Jándula, sobre inmueble ubicado en esta ciudad,			11

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana,	11	al	12
Nº 1793 — Solicitado por don Francisco Juncosa, de la finca "Las Juntas" (Anta 1.ª Sección),			12

REMATES JUDICIALES

Nº 1830 — Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque,			12
Nº 1829 — Por Antonio Forcada, en juicio sucesorio de Teodora Lescano de Carrizo,			12
Nº 1824 — Por Ernesto Cãmpilongo,			12
Nº 1799 — Por Ernesto Cãmpilongo — En Juicio Embargo Preventivo seguido por Cabanellas & Cía. contra Constantino Mandaza,			12

CITACION A JUICIO.

Nº 1819 — A Doña María Ramos, en el Juicio Sucesorio de Filomena de Ramos,			12
--	--	--	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1863 — En la Ejecución hipotecaria seguida por el Banco Español del Río de la Plata contra Mariano Buitrago,			13
---	--	--	----

QUIEBRAS

Nº 1864 — De Alonso Hermanos,			13
-------------------------------------	--	--	----

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 1865 — En juicio de apremio seguido por la Municipalidad de Orán,			13
--	--	--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1846 — De Sección Arquitectura, para las obras de construcción de vereda en el edificio que ocupa la Comisaría de Policía de Tartagal,			13
---	--	--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

JURISPRUDENCIA

Nº 455 — Corte de Justicia - Sala Segunda. Juicio: Ejecutivo - José Gabriel Sánchez vs. María Marinero de Falzone,			14
--	--	--	----

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 588 G.
Salta, Julio 2 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor PEDRO MERIGLIO en el cargo de Interventor de la Comuna de "EL POTRE-RO", 2a. Sección de Rosario de la Frontera, como asimismo la Intervención a la citada Comuna.

Art. 2º — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "EL POTRE-RO", 2a. Sección de Rosario de la Frontera, al señor ASENSIO DEL SEÑOR NIEVA CORDOBA, por el término de funciones que fija el artículo 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 589 G.
Salta, Julio 2 de 1946.
Expediente N.º 17469|946.

Visto este expediente en el que los señores Fernández Hnos. & Cía., propietarios de "La Mundial", presentan factura de \$ 63.60, en concepto de provisión de cuatro pares de zapatos con destino a los chóferes del Poder Ejecutivo, don Víctor Beltrán, Rogelio A. Ibañez, César Leal y Andrés Velázquez; atento a lo manifestado por Depósito y Suministro y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores FERNANDEZ HNOS. & CIA., propietarios de "LA MUNDIAL", la suma de SESENTA Y TRES PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 63.60), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente

te forma y proporción:

\$ 31.80 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 8 y

\$ 31.80 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 10, ambas del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 590 G.

Salta, Julio 2 de 1946.

Visto el despacho telegráfico del señor Comandante de Defensa Antiaérea del Interior, por el que solicita se incluya en la comisión local de la Cámara de Alquileres y Control de Precios al señor Secretario de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de esta Provincia, Teniente 1º (S. G.) don Salvador W. Almanza, por cuanto por disposición superior la Defensa Antiaérea Pasiva colaborará en la campaña de los sesenta días de "Abaratamiento de los artículos de primera necesidad";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscribese a la Cámara de Alquileres y Control de Precios al señor Secretario de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia, Teniente 1º (S. G.) don SALVADOR W. ALMANZA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 591 G.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 17468|946.

Visto este expediente en el que los señores Acher Abrebanel e Hijo, propietarios de la Casa "Davy", presentan factura por \$ 64.80, en concepto de provisión de 4 camisas y 4 corbatas negras, con destino a los chóferes del Poder Ejecutivo, don Víctor Beltrán, Rogelio Ibañez, César Leal y Andrés Velázquez;

atento a lo manifestado por Depósito y Suministro y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de los señores ACHER ABREBANEL e HIJO, propietarios de la Casa "Davy", la suma de SESENTA Y CUATRO PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 64.80), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dichos gastos en la siguiente forma y proporción:

\$ 32.40 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 10 y

\$ 32.40 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 8, ambas del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 592 G.

Salta, Julio 2 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor DAMIAN LEAL, en el cargo de Ayudante Principal del Archivo General de la Provincia; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso a la actual Ayudante 5º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", señorita AMALIA LOPEZ OVEJERO.

Art. 2º — Nómbrase Ayudante 5º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al señor SERGIO SERRANO ESPELTA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 593 G.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 6855|946.

Visto este expediente en el que el señor Sijifredo Bravo solicita de este Gobierno una

ayuda a objeto de poder trasladarse a la Capital Federal para internarse en el Instituto del Cáncer que dirige el Profesor Dr. Angel H. Roffo; atento a los certificados que acompaña y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate un subsidio extraordinario en la suma de OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m/n. a favor del señor SIFREDO BRAVO, a objeto de que con dicho importe pueda trasladarse a la Capital Federal con el fin precedentemente expresado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12, del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 569 H.

Salta, Junio 28 de 1946.

Expediente N.º 16675|1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula Sección Arquitectura pidiendo se liquiden los fondos autorizados para inspección de obras, por Decretos Nº 10815 y 10816, de fecha 21 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que como lo hace notar Contaduría General en su informe de fs. 5, resulta conveniente que las liquidaciones de esos fondos se hagan en forma parcial que contemple las necesidades inmediatas de inspección de las obras respectivas: Centro Maternal e Infantil en Rosario de Lerma y Sala de Primeros Auxilios en Campo Santo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Sección Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, las siguientes cantidades:

Para gastos de inspección de la obra Centro Maternal e Infantil en Rosario de Lerma: \$ 1.000.—.

Para gastos de inspección de la obra Sala de Primeros Auxilios en Campo Santo \$ 1.000.—, con imputación a la cuenta especial: "Obras hospitalarias - Decretos Nacionales Nros. 12699 y 16400|44 - Sueldos Renunciados".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 570 H.

Salta, Julio 1º de 1946.

Expediente N.º 17586|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de sillas que solicita Contaduría General de la Provincia; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resultó que la única casa del ramo que puede proveer los muebles solicitados es la del señor José Margalef y lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase al señor José Margalef, la provisión con destino a Contaduría General de la Provincia de tres sillas con asiento de madera, en la suma total de \$ 37.50 (TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CTVS. M[N.]); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 571 H.

Salta, Julio 1º de 1946.

Expediente N.º 17121|946.

Visto este expediente en el cual los Talleres Gráficos "San Martín" presentan factura por la suma de \$ 60.—, m/n. en concepto de provisión de 4.000 formularios "Contribución Territorial" efectuada con destino a Dirección General de Rentas; teniendo en cuenta las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 60.—, (SESENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de los Talleres Gráficos "San Martín" en pago de la factura que corren en estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 572 H.

Salta, Julio 1º de 1946.

Expediente N.º 17211|1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que el actual Auxiliar 4º de la Oficina de Turismo formula pidiendo se le liquide el importe de sobresalario familiar que le corresponde en virtud del decreto Nº 699 de fecha 30 de setiembre de 1943, desde el 1º de setiembre de ese año hasta el 31 de diciembre de 1945, en razón de no haberle sido liquidado oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que según lo tiene dictaminado el señor Encargado del Despacho de la Fiscalía de Gobierno en casos análogos al que se plantea, el verdadero sueldo que debe considerarse a los efectos de la liquidación del sobresalario, es el asignado por la Provincia y no debe acumularse el viático que es una compensación por erogaciones extraordinarias, siendo aquel de retribución por contraprestación de servicios;

Que en tal virtud, corresponde al recurrente el sobresalario que se ha acordado como compensación por el mayor costo de la vida, debiéndose practicar la liquidación de conformidad con las disposiciones del referido decreto Nº 699, tanto más teniendo en cuenta que los viáticos que se liquidaron al recurrente lo fueron en virtud del artículo 2º del decreto Nº 1937 de fecha 7 de julio de 1943 del Superior Gobierno de la Nación y que según se expresa en el párrafo que antecede, esta liquidación no puede afectar su derecho a percibir el sobresalario;

Por ello, atento a lo informado por División de Personal y Contaduría General y teniendo en cuenta que el importe reclamado pertenece a un ejercicio vencido y cerrado al que comprende la disposición del artículo 13º, inciso 4º) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese a favor del Auxiliar 4º de la Oficina de Turismo don JOSE MARTIN RISSO PATRON, un crédito de \$ 611.60, (SEISCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]) que le corresponde en concepto de sobresalario familiar que no se le liquidó oportunamente como empleado de la Administración Provincial, desde el 1º de setiembre de 1943 hasta el 31 de diciembre de 1945, de acuerdo con la liquidación que Con-

Contaduría General tiene hecha a fs. 7.
 Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender el pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 573 H.

Salta, Julio 1º de 1946.

Vista la comunicación que antecede de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 1º del decreto N.º 430 de fecha 18 del corriente mes en el sentido de que la designación de Ayudante 5º de Dirección General de Rentas hecha por el artículo 4º del decreto N.º 378 del 12 de junio en curso a favor del señor Domingo Spezzi para ocupar la vacante producida por ascenso del señor Oscar Figueroa Güemes, es como Ayudante 5º de Dirección General de Inmuebles, debiendo prestar servicios adscripto a Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 574 H.

Salta, Julio 1º de 1946.

Expediente N.º 17218/1946.

Visto este expediente en el cual corre la nota presentada por el Encargado del Registro Civil de Rosario de Lerma don Flavio Diez, solicitando se le conceda jubilación extraordinaria por encontrarse imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en las actuaciones se establece que el recurrente ha prestado servicios en la Administración Provincial desde el 8 de noviembre de 1927;

Que las razones de salud que se invocan se han comprobado suficientemente con intervención de Dirección Provincial de Sanidad;

Que resultan llenados así los extremos que señala el artículo 20º de la Ley N.º 207 de Jubilaciones y Pensiones;

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, aconseja se acuerde el beneficio de la jubilación extraordinaria al recurrente con una asignación mensual de \$ 25.66 m/n., que corresponde de

acuerdo con la liquidación efectuada por la Contaduría de dicha Caja;

Por tales consideraciones y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese al señor FLAVIO DIEZ jubilación extraordinaria por el término que señala el art. 21º de la Ley N.º 207, con la asignación mensual de \$ 25.66 (VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N), que se liquidarán por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones a partir de la fecha en que el interesado haya dejado de prestar servicios, debiendo reintegrarse al beneficiario la suma de \$ 184.83 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), que le fuera exigida indebidamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 23 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 116/1946. — (D. G. R.).

Visto este expediente de apremio seguido por Dirección General de Rentas, contra "Tierras y Yerbales S. A.", por pago de Contribución Territorial del año 1945 y resultando de las actuaciones practicadas que la referida firma no está comprendida ni calificada como deudora morosa por cuanto con la debida anticipación y oportunidad, solicitó con fecha 30 de abril de 1945 el envío de la liquidación del impuesto inmobiliario de ese año habiéndose contestado a ese pedido que no era posible complacerlo por no haber comunicación del nuevo revalúo;

Por ello,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Déjase sin efecto lo actuado y devuélvase el importe que por comisión de cobranza fué depositado en suspenso, por cuanto la firma "Tierras y Yerbales S. A.", no es deudora morosa y no corresponde en consecuencia aplicársele la vía de apremio.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de H. O. P. y F.

Resolución N.º 24 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1º — Dirección General de Hidráulica, Dirección General de Inmuebles, Sección Arquitectura y Dirección e Inspección de Minas dependiente de este Ministerio, elevarán antes del día 5 del mes en curso, una Memoria detallada de la labor cumplida, donde se indicará:

- a) Extensión de los trabajos;
- b) Porcentaje realizado con respecto al total;
- c) Monto invertido en cada uno;
- d) Porcentaje invertido con respecto al total autorizado.

2º — La Administración de Vialidad de Salta seguirá en sus Memorias con igual procedimiento y forma que los seguidos hasta el presente.

3º — Conjuntamente con las memorias acompañarán un extracto de las mismas para su publicación en los periódicos de esta Ciudad.

4º — Dirección General de Rentas, Contaduría General y Dirección General de Estadística, elevarán una memoria que comprenda un resumen de la labor desarrollada.

5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º

Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de H. O. P. y F.

Resolución N.º 25 H.

Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 1824/1944 y agregados.

Vistos estos expedientes en los cuales corre agregada la solicitud que el señor Alberto Alemán presenta pidiendo se tenga por límite de la garantía que otorgó al señor Francisco Alemán como Expendedor de La Paz, Departamento de Rivadavia, la suma de \$ 2.000, y en consecuencia se le acepte el pago de la suma de \$ 184.18 m/n., para integrar el monto total de la fianza, declarándose cancelada por pago la obligación a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del expediente N.º 15022/1946, Contaduría General hace constar que con fecha 9 de enero de 1946, según nota de ingreso N.º 1226 de Dirección General de Rentas Don Alberto Alemán como fiador de Don Francisco Alemán ha ingresado la suma de \$ 1.815.82 m/n. del capital depositado y en consecuencia queda un saldo de \$ 942.09 que corresponde a las intereses devengados, correcta y justamente calculados y al cargo de \$ 69,—, por otorgamiento de títulos de marcos sin agregar los correspondientes valores;

Que a fs. 1 del expediente N.º 16611/46 el fiador Don Alberto Alemán sostiene que no es posible hacerle cargo alguno más allá del importe de la fianza otorgada (\$ 2.000,—) por la evidente razón de que no se está en presencia del deudor directo sino del garan-

te y expresa asimismo, que está dispuesto a depositar de inmediato la suma de \$ 184.18 mil con la que se integra el monto total de la fianza, a condición que se declare cancelada por pago, la obligación a su cargo. Que los dictámenes del señor Jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas y del señor Asesor Letrado de la misma repartición aconsejan hacer lugar a lo solicitado no resultando ello ajustado a derecho ya que el artículo 1997 del Código Civil preceptúa: Si la fianza fuere del principal o expresarse la suma de la obligación principal comprenderá no sólo la obligación principal, sino también los intereses, estén estipulados o no.

Que comentando el texto del citado artículo dice Llerena (Código Civil Argentino, T. VI, pág. 268) "Las palabras: estén estipulados o no, se refieren a cuando en el contrato de fianza no se han estipulado intereses y la obligación principal los devengue. De suerte que, aún cuando el fiador se obligue por una suma fija, queda siempre obligado a pagar, a más de dicha suma los intereses, aún cuando no se haya hecho mención de ellos".

Por tales consideraciones destacadas por el señor Encargado del Despacho de Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 67 y vta. El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a la solicitud presentada por el señor Alberto Alemán en su carácter de fiador del ex Expendedor de La Paz, Departamento de Rivadavia, Don Francisco Alemán, e intimarle en consecuencia, ingresar en Dirección General de Rentas la suma de \$ 942.09 mil, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MIL, como saldo deudor en el carácter expresado, de acuerdo con la liquidación practicada por dicha repartición.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1.º

Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor,

de H. O. P. y F.

Resolución N.º 26, H. Salta, Julio 2 de 1946.

Expediente N.º 17476/1946.

Viso este expediente en el cual corre la solicitud que formula Dirección General de Estadística, en el sentido de que se reintegre al servicio de la misma al Cadete 1.º (Ordenanza) Don Anastasio Huari, y

CONSIDERANDO

Que en el local en que funciona la Repartición recurrente, tienen además su asiento Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Cámara de Alquileres, disponiendo todos ellos de un solo Ordenanza, el cual no puede atender a las tareas del servicio de esas 3 Reparticiones;

Que como lo hace notar Contaduría Gene-

ral en su informe de fs. 3, disposiciones de la Ley de Presupuesto en vigencia, no permiten designar reemplazante al Ordenanza de este Ministerio, Don Juan Carlos Palacios que se encuentra en uso de licencia por el término de 6 meses, concedida de acuerdo con las disposiciones del artículo 50º del Decreto N.º 6611/45, cuyo reemplazante pudiera haber sido afectado al servicio de Dirección General de Estadística;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Reintegrar al desempeño de sus tareas en Dirección General de Estadística, al Cadete 1.º (Ordenanza) Don ANASTASIO HUARI, que se encontraba adscripto al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2.º — Insértese, comuníquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1.º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1842 — EDICTO DE MINAS — Exp. Nº 1254—P Mina "Socompa". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por "Cerro Blanco" S. C. e Ind., en el expediente Nº 1254—P de la mina de diatomea "SOCOMPA", a U.S. digo: I— Que atento a la observación formulada por la Inspección de Minas a fs. 48 vengo a formular la siguiente aclaración: El Mojón (x) punto de partida de la mensura y centro de yacimiento, tiene las siguientes visuales a los cerros dominantes de la región respecto al Norte astronómico: Cerro Pular Norte 15º 14' Este, Socompa Norte 18º 16' Oeste, Bayo Norte 73 (39º Oeste, Negro Sud 45º 06' Oeste y Las Cárcas Sud 9º 45' Oeste).

El punto de partida se encuentra aproximadamente 10 metros al Norte del punto de extracción de la muestra. II — Que dejo sin efecto mi escrito de fojas 47 y por el presente vengo a formular la petición de mensura y amojonamiento de esta mina con dos pertenencias de seis hectáreas cada una, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y a la siguiente descripción: PERTENENCIA I — Partiendo del mojón (x) punto de partida anteriormente descripta se medirán cien metros con rumbo Norte 44 (28' Este para llegar al mojón 2, esquinero Sud-Este de la pertenencia 1 y de allí las siguientes líneas: 2—1 de 300 metros Norte 45º 32' Oeste; 1—6 de 200 metros Sud 44º 28' Oeste; 6—5 de 300 metros Sud 45º 32' Este. 5—2 de 200 metros Norte 44º 28' Este para cerrar así esta pertenencia.

PERTENENCIA 2: Partiendo del mojón 2, esquinero Sud—Este de la pertenencia 1 se medirán las siguientes líneas: 2—3 de 300 metros Sud 45º 32' Este; 3—4 de 200 metros Sud 44º 28' Oeste; 4—5 de 300 metros

Norte 45º 32' Oeste y 5—2 de 200 metros Norte 44º 28' Este, para cerrar así esta pertenencia.

III— Por tanto pido a U. S. ordene: a) la publicación de edictos de mensura y amojonamiento, en la forma y término de Ley. b) Notifique al Fiscal de Gobierno por ser fiscal el terreno. c) Pase este expediente a la Inspección de Minas para que imparta las instrucciones al perito que se designará oportunamente y d) se libre oficio al Juez de Paz más cercano para que presida las operaciones de mensura. Será justicia. J. C. Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las nueve y treinta horas. Conste. Figueroa. Salta mayo 13 de 1946. Informe Inspección General. Oútes. Señor Inspector General. Con la aclaración presentada por el interesado a fs. 50, esta Oficina ha procedido a la verificación de la ubicación de las pertenencias solicitadas, que es la que figura en el croquis adjunto. El mojón (X) punto de partida de la mensura ha sido ubicado en el plano minero con los rumbos astronómicos a los cerros Volcán Socompa N—18º 16' O y Bayo o Tocar N—73 39' O. Con estos datos este punto en el plano minero dista del de la manifestación de descubrimiento 1500 aproximadamente y no 100 metros como se menciona en la aclaración, ahora bien, teniendo en cuenta que la manifestación de descubrimiento ha sido ubicada aproximadamente y que la zona se encuentra libre de otros pedimentos, la verificación del relacionamiento del punto de partida con dicha manifestación puede diferirse hasta la mensura de la presente mina. Salta, mayo 23 de 1946. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas. — Mariano Esteban Insp. General de Minas. Salta, mayo 28 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 50 de petición de mensura de la mina de diatomea "Socompa" Expediente Nº 1254—letra P, lo informado a fs. 52 por Inspección de Minas y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería, publíquese el mencionado escrito de fs. 50 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y término prescripto en el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas; notifíquese al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho y pase a Inspección de Minas para que imparta las instrucciones del caso.— Oportunamente librese oficio al Juez de Paz P. o S. de San Antonio de los Cobres para que presida las operaciones de mensura. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Oútes. Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 18 de 1946

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas — 820 palabras \$ 88.40.

e|21 — 28|6|46 y v|10|7|46.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1859 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplazar por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declárase abierta bajo apercibimiento de Ley. Lu-

que en el local en que funciona la Repartición recurrente, tienen además su asiento Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Cámara de Alquileres, disponiendo todos ellos de un solo Ordenanza, el cual no puede atender a las tareas del servicio de esas 3 Reparticiones;

Que como lo hace notar Contaduría Gene-

ral en su informe de fs. 3, disposiciones de la Ley de Presupuesto en vigencia, no permiten designar reemplazante al Ordenanza de este Ministerio, Don Juan Carlos Palacios que se encuentra en uso de licencia por el término de 6 meses, concedida de acuerdo con las disposiciones del artículo 50º del Decreto N.º 6611/45, cuyo reemplazante pudiera haber sido afectado al servicio de Dirección General de Estadística;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

nes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|2|7|46 - v|6|8|46

Nº 1857 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **ARGELIA HEREDIA de MENDOZA**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, 1.ª Nominación.
 Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1856 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **MIGUEL FORTUNATO ESPER**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de la Instancia, 1.ª Nominación.
 Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1855 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1854 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **RAFAEL CARO**, y que se

cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.
Juan Carlos Zuviría Uriburu, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1852 — Sucesorio: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **José Domingo Alemán**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario.
 Importe: \$ 20.00 — e|1|7|46 - v|5|8|46

Nº 1837 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor **Alberto E. Austerlitz**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de **Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|19|6|46 - v|26|7|46.

Nº 1836 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor **Néstor E. Sylvester**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de **Alberto Martín Torres**, y de **Mauñicia Sosa de Bazla**, antes de **Torres**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Junio de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|19|6 - v|26|7|46.

Nº 1834 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor **Néstor E. Sylvester**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con

derecho a la sucesión de don **Andrés Amores**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
 e|19|6|46 al 26|7|46

Nº 1828 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor **Manuel López Sanabria**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de **ROBINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1827 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor **Manuel López Sanabria**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de **SANTIAGO BURGOS**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**.
 Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1826 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3.ª Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña **FRANCISCA LUNA DE JUAREZ** y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".
 Salta, Junio 12 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1821 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor **Manuel López Sanabria**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don **Luis César** y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 12 de 1946. **Juan C. Zuviría** — Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.00 e|15|6|46 — v|23|7|46.

N.º 1806 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de doña Isabel González Cardona, y especialmente a los inuituidos legatarios: Vicente González Cardona, José González Escudero e Isabel Sabina González Escudero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 1.º de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|12|6|46 — v|19|7|46.

N.º 1801 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña PETRONA MEJIAS DE MORENO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|11|6|46 — v|18|7|46.

N.º 1798 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña JUANA SANDOVAL o JUANA SANCHEZ DE IZGARA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por 30 días en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 24 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

N.º 1796 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don JUAN RAMON CAMACHO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 7 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|8|6|46 — v|16|7|46.

N.º 1791 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Jassá, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Mayo 24 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario.
Importe \$ 20 — e|7|6|46 — v|15|7|46.

N.º 1787 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de D. Zacarías Tecin, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 3 de 1946. — **Julio R. Zambrano** - Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|7|6|46 - v|15|7|46

N.º 1782 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NAZARIO AMADO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, mayo 27 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. — Importe \$ 20.— e|31|5|6|7|46.

N.º 1779 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, 1.ª Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BONIFACIO JUAREZ, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el NORTE y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión como herederos o acreedores para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 21 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

N.º 1776 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Isidoro Cruz, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del suscrito, a hacer valer sus derechos. Salta, 24 de mayo de 1946. — **Juan C. Zuviria** — Importe \$ 20.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

N.º 1768 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN ANTONIO MEDINA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Mayo 18 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|5|46 — v|3|7|46.

N.º 1767 — **MANUEL LOPEZ SANABRIA**, Juez Civil Primera Nominación, llama por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Sarapura y Paula Goñza. Salta, Mayo 3 de 1946. **Juan Carlos Zuviria** — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|5|46 v|3|7|46

N.º 1765 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado de 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Barrios o Macedonio Barrios para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a deducir sus acciones en forma. — Salta, Mayo 22 de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|24|5|46 v|2|7|46

N.º 1763 — **Alberto Austerlitz**, Juez Civil tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Abraham. Salta, Marzo 22 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Secretario — Importe \$ 20.— 24|5|46 v|2|7|46

N.º 1759 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Florentina Arjona de Barriónuevo y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en

los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Mayo 17 de 1946. — **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|5|v|27|6|46

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1847. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don FERMIN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arroyo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña Teresa Peñaloza de Liguín (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Este, propiedad de don José María Navamuel. Habiendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominación, en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, el siguiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio. Oficiése a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la localidad del asiento del inmueble. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase. NÉSTOR E. SYLVESTER, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos legales.

Salta, Junio 21 de 1946.

Tristán C. Martínez, Secretario.

Importe \$ 40.— e|26|6|46 — v|17|8|46.

Nº 1843 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquiú, en representación de Don Cleto Rodríguez, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefá Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oeste, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud, calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo peticionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 13 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos merecidos sobre el inmueble para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobier-

no, y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — López Sanabria".

Salta, Junio 19 de 1946.

Testadas: dos palabras: No valen. E|: "La Provincia": Vale.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 40.— e|22|6|46 — v|29|7|46.

Nº 1840 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Sylvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villagra, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Abán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamín Castellanos, Timoteo Escalante y herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria Díaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus efectos.

Salta, Marzo 28 de 1946. — **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46

N.º 1815 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor DARDO M. DIAZ deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad calle Mendoza, señalado con el N.º 456 entre las de Córdoba y Buenos Aires, con una extensión de metros 4.32 de frente y contrafrente por metros 17.27 de fondo y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con propiedad de doña Sara R. de Vinograd; Sud, calle Mendoza, y Oeste, con propiedad de don Roberto Hemsy; el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Néstor E. Sylvester ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Mayo 8 de 1946. Y VISTOS: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL", como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble, referenciado tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de la Capital para que informen si la propiedad materia de este juicio afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al Señor Fiscal Judicial y al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. SYLVESTER".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Junio 7 de 1946.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00 — e|13|6|al 20|7|46.

Nº 1797 — EDICTO - POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Rosaura del Carmen Arce del Sueldo de López y doña Clara Arce del Sueldo, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos, de esta provincia: a) Una finca denominada "RUMHUASI", encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con terrenos de Inga; SUD, con herederos Wayar, hoy Florencio Burgos; ESTE, con la finca San Felipe de Abraham Daher y por el OESTE, con la estancia denominada "De los Agüero". — b) Una finca denominada "Las Barrancas", ubicada también en el citado departamento de San Carlos y encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Abraham Daher; SUD, Quebrada de "La Calderilla" y terrenos de Vélez; ESTE, con la cumbre del cerro y OESTE, con el río Calchaquí. — c) Un terreno con casa ubicada en el pueblo de San Carlos de 22 metros de frente por 52 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, Eugenio Gianello; SUD, con una calle pública que separa la propiedad de la plaza; ESTE, con herederos Díaz y Serrano y OESTE, con herederos Wayar o Elisa Cejas de Astudillo, el Señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 27 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos, en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Inmuebles. Recíbanse en cualquier audiencia, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Junio 6 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario.

350 palabras: \$ 50.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

Nº 1785 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don PASCUAL PALAVECINO, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzaingó y designado con los números 911 y 913, en la cuadra comprendida entre las calle 3 de Febrero y Zavala, con extensión de 10 metros de frente por 20 metros de fondo y limitando: Norte y Este, propiedad de Isabel Gómez Gallo de López; Sud, propiedad de Josefina de Aguirrebengoa y al Oeste con la calle Ituzaingó, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, mayo 24 de 1946, Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Re-

quiérase el informa pertinente de la Municipalidad de esta Capital y Dirección General de Inmuebles. Recíbese en cualquier audiencia hábil la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, mayo 27 de 1946. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|31|5|46 v|6|7|46.

Nº 1780 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Armando R. Carlsen, en representación de la Provincia de Salta, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, consistente en un terreno con casa, y que tiene los siguientes límites y extensión: NORTE, con Pedro Nanni, en una extensión de cincuenta y cuatro metros cinco centímetros (54.05); SUD, calle Colón y con Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de diez y nueve metros con diez centímetros y treinta y cuatro metros cincuenta y un centímetro (19.10 y 34.51) respectivamente; ESTE, con calle Buenos Aires y Lastenia P. de Del Valle, en una extensión de nueve metros noventa y dos centímetros y treinta y seis metros veinte y siete centímetros (9.92 y 36.27) respectivamente; y OESTE, con sucesión de Félix Burgos, en una extensión de cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros (44.80) lo que hace una superficie total de un mil ciento cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados (1155.20 mts.); el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, ha dictado la siguiente providencia. "SALTA, mayo 16 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por deducida esta diligencia sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos, por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y Norte, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Oficiése al S. Juez de Paz P. o S. y a la Municipalidad de Cafayate, como se pide, y para que esta última informe si el inmueble afecta bienes municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — N. E. Sylvester". Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 27 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario. — s/c. e|29|5 v|5|7|46

Nº 1778 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don Jacinto M. Estopiñán, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el distrito de La Quesera, departamento de esta Capital, sin extensión conocida o fija, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de Inocencio Ruiz, hoy sus herederos; SUD, con propiedad denominada Sauce Huascho de Victoriano Arequipa; NACIENTE, con la finca Cobas, y PONIENTE, con la finca Humaitá de don

Florentín Linares, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 2 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado a fs. 1 y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 2 vta.; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Líbrense los oficios correspondientes a Dirección General de Catastro y a la Municipalidad. Recíbese en cualquier audiencia de ocho y treinta horas a diez y treinta, la información sumaria ofrecida. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Por disposición posterior, las publicaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL y en El Intransigente.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, Noviembre 24 de 1945. — Tristán C. Martínez — Importe \$ 40.— e|29|5|46 — v|5|7|46.

Nº 1774 — EDICTOS: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, en el juicio: "Posesión treintañal deducida por Julio Zeitone", se cita por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad, de Orán, capital del departamento del mismo nombre, Provincia de Salta: **Dos chacras con lo en ellas edificado, clavado y plantado, con una superficie cada una, de una cuadra cuadrada o sean diez y seis mil ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, designada la primera chacra como MANZANA TRES del LOTE CINCO del municipio de la ciudad de Orán: limitando: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Martín Pérez; al Sud, con los de don Gabino Sánchez; al Este, con terrenos de don Loreto Sánchez, y al Oeste, con la de los herederos de don José Pereyra; y la segunda chacra señalada como MANZANA CUATRO del LOTE CINCO, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos Jerez; al Sud, con propiedad de don Gabino S. Sánchez; al Este, con la de los herederos de don Simón Reyes; y al Oeste, con terrenos de don Pedro J. Aranda, antes de la sucesión Morales. Un solar ubicado en la manzana NUMERO SESENTA Y CUATRO, con extensión de sesenta y cuatro metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, más o menos, limitando: al Norte, con propiedad de don Agustín R. Cazón, al sud, con la calle Coronel Egues; al Este, con la calle Rivadavia; y al Oeste, con propiedad de doña Olegaria Vega. Para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Orán, para que informen si dichos inmuebles afectan o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al señor Fis-**

cal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA".

Salta, Octubre 30 de 1945. — Juan C. Zurvira, Escribano Secretario. — 370 palabras — e|28|5 v|4|7|46.

Nº 1773 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado don Alberto Nicolás Jándula, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble terreno con casa ubicado en esta ciudad calle Caseros N.º 231, midiendo el terreno un frente de 8.60 metros, un contrafrente de diez y nueve metros y un fondo de sesenta y cuatro metros con veinte centímetros, delimitando por el Norte, con la calle Caseros; por el Sud, propiedad de don Juan Ramón Tula; por el Este, propiedades de don Miguel Oiene y don Juan Elías López y por el Oeste, propiedades de don Emilio Espelta y de la sucesión de doña Asunción Pintos de Serrachieri; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 22 de febrero de 1945. Por presentado y constituido domicilio; por parte a mérito del testimonio de poder general adjunto que se devolverá dejándose certificado en autos. Con citación del señor Fiscal del Ministerio Público; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de esta Capital, para que informen sobre la existencia o no de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble individualizado. Para notificaciones en Secretaría, señálense los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Previamente córrase vista de lo peticionado al señor Fiscal de Gobierno. Sobre borrado: 1 — señor. Vale. El paréntesis de Gobierno, no vale. — A. AUSTERLITZ". Salta, 21 de Marzo de 1945. Como se pide: practíquese la publicación en el diario "Norte". — A. AUSTERLITZ". — Salta 6 de Abril de 1945. — Moisés N. Gallo Castellano, Escribano Secretario. — Salta, Octubre 18 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — 330 palabras — \$ 46.— e|27|5 v|4|7|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1839 — EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicóana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villegrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodrí-

güez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Junio 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría. Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|6|46 — v|27|7|46.

Nº 1793 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Manuel López Sanabria, el procurador don Angel R. Bascari, con poder y títulos suficientes del señor FRANCISCO JUNCOSA, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Las Juntas", ubicada en el Dep. de Anta, Primera Sección, partido del Río del Valle, formada de cuatro fracciones, a saber: a) "Las Juntas" o "Concepción", hoy San Ramón, encerrada bajo los siguientes límites: Al Norte, con el Río Dorado; al Este, la casa que fué de don Agustín Escobar; al Oeste, la junta de los ríos "Seco" y "Dorado"; y al Sud, hasta dar con terreno de don Juan de la Cruz Toledo; b) "Rodeo Blanco", de una extensión de media legua cuadrada más o menos o lo que corresponda dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "Concepción"; al Sud, con la finca "Lapachos"; al Oeste, con "Río Seco"; y al Naciente, con propiedad de Da. Laurencia Castillo de Huertas; c) "Concepción", con extensión de ocho cuerdas de 150 varas cada una de Norte a Sud, por media legua de Este a Oeste, limitando: al Norte, con terrenos de "Concepción"; al Sud, con la finca "San Ramón"; al Este, con la finca "Los Lapachos" de los señores Ovejero; y al Oeste, con la finca "Río del Valle", que fué de los Heredia y de los herederos de don Manuel Antonio Peña; y d) Finco "Concepción", encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Mercedes Padilla; al Sud, con la finca de don Adolfo Núñez; al Este, con terrenos de "Los Lapachos"; y al Oeste, terrenos de la finca "Río del Valle"; el señor Juez en la causa, ha dictado la siguiente providencia:

"SALTA Mayo 29 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito propuesto, Ing: Julio Mera las operaciones de deslinde mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a realizar, los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 574 del C. de Pts. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, 31 de mayo de 1946. — Juan Carlos Zuviría. Escribano - Secretario.

440 palabras \$ 68.—

e|8|6|46 — v|16|7|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1830 — REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA: Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 1a. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS 17, en mi escritorio Zuviría 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmien Riera de Colque.

La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.

ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe: \$ 40.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1829 — POR ANTONIO FORCADA. Remate Judicial de un lote de ganado, chapas, casa etc. — Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester, venderé en Metán el DIA 22 DE JULIO, a HORAS 11, en mi escritorio calle 20 de Febrero 132 dinero de contado, los siguientes bienes pertenecientes a la Sucesión de doña Teodora Lescano de Carrizo:

Un terreno con casa ubicado en el pueblo de la Estación de Metán, que mide 21.65 metros de frente sobre la calle Güemes, por 42.95 metros sobre la calle 25 de Mayo, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pablo Poma; Sud, calle General Güemes; Este, propiedad de la Sucesión de Basilio Quiroga y Oeste, calle 25 de Mayo. La casa consta de dos habitaciones de material, techo de cinc, una pieza de madera con techo de cinc y galería.

BASE \$ 5.333.32, AL CONTADO

1 cama de hierro de plaza y media, mucho uso; 1 colchón; 1 almohada; 7 chapas de cinc varias medidas; 8 chapas de cinc de 3.05 metros, nuevas; 1 cabra con cría; 3 ovejas.

18 terneras; 3 vacas de cuenta; 6 tamberas de 2 años; 1 toro de cuatro años; 5 toros de dos años; 2 vacas con cría. SIN BASE: AL CONTADO.

El ganado y demás implementos se encuentran en Juramento, en poder del depositario judicial. En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña del inmueble y el 50 % de los demás bienes. Comisión de acuerdo a la ley de arancel. — ANTONIO FORCADA - Martillero.

Importe \$ 40.— e|18|6|46 — v|22|7|46.

Nº 1824 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un lote de terreno en el pueblo de Embarcación. — Base de venta \$ 3.666.66. — Por disposición del señor Juez Civil de Tercera Nominación, recaída en el juicio ejecutivo seguido por el Dr. Eduardo Ramos a la sucesión vacante de doña María Soría; el día lunes 22 de Julio de 1946, a horas 17, en el local del "Bar El Globo" de esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré sobre la

base de Tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal, UN lote de terreno en el pueblo de Embarcación, departamento de Orán, con todo lo edificado y plantado, señalado con el número uno de la manzana 19, del plano del citado pueblo. Con extensión de 2361 mts. con 25 centímetros cuadrados, cuyos límites generales son: Nor-Este, con el lote Nº 2 de la misma manzana; Nor-Este, con calle que lo separa del lote Nº 4 de la misma manzana; y Sud-Oeste, con calle que los separa del lote 2 de la manzana 18 y Sud-Este: con calle que los separa de los lotes 11 y 12 de la manzana 11. Dentro de esos límites se encuentra una fracción que se excluye de la venta, en razón de haber sido vendida por la causante, de 375 mts. cds., sobre las calles 24 de Setiembre y Entre Ríos. En el acto del remate se obrará el 20 por ciento como seña, a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO — Martillero. 260 palabras, \$ 41.20 — e|15|6|46. — v|23|7|46.

Nº 1799 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Remate de la mitad indivisa en una casa en Rosario de Lerma — BASE \$ 1.800.— Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Arturo Michel Ortiz, el día 11 de Julio de 1946 a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré sobre la base de Mil ochocientos pesos (\$ 1.800), equivalente a las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la mitad indivisa de una Casa y sitio en el pueblo de Rosario de Lerma, con extensión de 1600 metros cuadrados más o menos, y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, calle Benjamín Suárez; Sud, con terrenos que formaban parte de la misma propiedad; Este, con Hernando Reyes y Oeste con la sucesión de Tomás López. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Corresponde al juicio "Embargo Preventivo seguido por Cabanellas y Compañía, contra Constantino Mandaza. — ERNESTO CAMPILONGO - Martillero. Importe \$ 40.— e|10|6|46 — v|17|7|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1819 — CITACION A JUICIO a doña MARÍA RAMOS. - En el juicio: "Sucesorio de FILOMENA C. DE RAMOS. Diligencias para justificar la muerte de Filomena C. de Ramos seguida por Antonio Ramos", el Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha ordenado se cite a doña María Ramos mediante la publicación de edictos por veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezca al citado juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor (art. 90 del Cód. de Proc. en la C. y C.), dictando al efecto el siguiente auto". "Salta, Mayo 23 de 1946. Cítese como se pide. - M. López Sanabria". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 31 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 25.—

e|14|6|46 — v|10|7|46

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1863 — **SENTENCIA DE REMATE: NOTIFICACION.** — En la ejecución hipotecaria seguida por el BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA contra MARIANO BUITRAGO, este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 21 de 1946". — "Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas, a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Alsina y procurador Revilla en las suma de Un mil cincuenta y trescientos cincuenta pesos m/n. respectivamente". "Y no habiéndosele notificado al demandado en persona ninguna providencia hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL". I. A. MICHEL O."

Salta, 1º de Julio de 1946.

Ricardo R. Arias - Secretario.

Importe: \$ 10.—

e|4|7|46 — v|6|7|46

QUIEBRAS

Nº 1864 — **QUIEBRA: AUDIENCIA** — En la quiebra de ALONSO HERMANOS, éste Juzgado de Comercio resolvió: "Salta, Mayo 31 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Por presentación y por constituido domicilio legal. Encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, incisos 2º y 3º y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a ALONSO HERMANOS comerciantes establecidos en esta ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día 3 de junio a horas 15 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día de la fecha o sea la de su presentación. Señálase el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día VEINTINUEVE DE JULIO próximo a horas QUINCE para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurrirán a ella, sea cual fuere su número. Oficiése al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que será abierta en su presencia por síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; íntimense a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena a los que lo hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos entregas de los obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocu-

ción de todos los bienes pertenecientes de los fallidos, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73, y decretase la inhabilitación general de los fallidos. Oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los demás señores jueces la declaración de quiebra a los fines previstos, por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "El Intransigente" y en el BOLETIN OFICIAL". I. A. MICHEL O."

Salta, junio 7 de 1946. — Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Manuel R. Guzmán síndico para que actúe en esta quiebra y posesiónese del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O."

Salta, 3 de Julio de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano - Secretario.

440 palabras: \$ 58.40. e|4|7|46 — v|15|7|46.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 1865 — Orán, Junio 29 de 1946.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se han agotado en el presente juicio, las prescripciones exigidas por la Ley 394 de Apremios de la Provincia, sin obtener una solución que contemple los intereses reclamados por esta Comuna;

Que llenados los extremos legales, conforme la resolución de fojas 43 del presente Expediente, la propiedad en causa ha quedado de hecho pendiente de la medida ordenada;

Que su verificación no ha significado una solución compatible con la finalidad objeto de este juicio, en cuanto la falta de postores e interesados en la adquisición del inmueble, ha impedido la subasta del mismo según lo determina el Martillero Sr. Ranea, en su informe de fojas 44;

Que de conformidad a las disposiciones de nuestra Ley de Apremios ya citada, en casos de esta naturaleza corresponde la práctica de un segundo Remate, Art. 12, 3a. Parte;

Por tales consideraciones y siendo un imperativo velar por la integridad del patrimonio e intereses de orden público confiados a nuestra custodia y Administración; situación que devenga un estricto control en la percepción de su renta; virtual finalidad que justifica el procedimiento respectivo;

El Interventor de la Municipalidad de Orán

RESUELVE:

Artículo 1º — Sáquese a remate público el día 30 de Julio de 1946, a horas once, el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle San Martín, entre Dorrego y Moro Díaz; Manzana Núm. 7 del plano Catastral de Orán, con una superficie de mts. 22.50 de frente, por mts. 43.30 de fondo, más o menos, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Al Sud, con propiedad de Rosario Zúñiga; al Norte, con propiedad de Eleuterio Wayar hoy de Rosa Knudsen de Martigena y Guillermo

Hofmann; al Este, con Félix Rosa Zubelza y al Oeste con la calle San Martín; con todo lo plantado y edificado; catastrado bajo el Núm. 1020, de Luis Zannier; Emilia Robledo de Martínez; Carlos Benito; María Esther; Juan Alonso; Adolfo y Emilia Martínez; con la base de \$ 5.333.34, (Cinco mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal) a sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, como corresponde en cuanto no ha sido modificados los términos de la resolución de fojas 43.

Artículo 2º — Designase Martillero para efectuar esta Subasta, al Sr. Mario Figueroa Echazú, quien deberá previamente aceptar el cargo.

Art. 3º — Publíquese por el término de quince días en los diarios "Norte" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, los avisos del presente Remate.

Art. 4º — Escríbese por ante el Escribano Municipal señorita Elida Julia González; escrituras por cuenta del comprador.

Artículo 5º — Comuníquese, etc. etc.

Carlos Etckhardt

Interventor de la Municipalidad de Orán

Ricardo Marsilli

Secretario Interino.

450 palabras: \$ 22.50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1846 — M. H. O. P. y F. — **SECCION ARQUITECTURA:** Llámase a licitación por el término de 15 días para las obras de construcción de vereda al exterior e instalación de provisión de agua en el edificio destinado a Comisaría de Tartagal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.719.42.

La documentación respectiva puede retirarse de Receptoría de Rentas previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se abrirán en la Sección Arquitectura, España 721, el día 6 de julio del corriente año a horas 11.

Salta, Junio 22 de 1946.

Arquitecto LUIS MORENO DIAS - Jefe Int. Sección Arquitectura. — María del Carmen Méndez - Secretaria.

100 palabras \$ 20.—

e|25|6|46 — v|6|7|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 455 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

Juicio: Ejecutivo - José Gabriel Sánchez vs. María Marinero de Falzone.

C.R: Ejecutivo - Costas.

DOCTRINA: Procede la imposición de costas a la ejecutada aun en el caso de haber consignado el monto de la deuda el mismo día de diligenciarse la intimación de pago, supuesto en que resulta de pertinente aplicación el art. 444 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Salta, 3 de Julio de 1946.

VISTOS:

Estos autos acaratulados "Ejecutivo - Sánchez, Gabriel José vs. Falzone, María Marinero de", elevados en apelación del auto de fs. 21 vta., que hace lugar a lo solicitado por el ejecutante a fs. 20, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo prescripto por los arts. 669, 736 y 741 del Código de Comercio y art. 444 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial de pertinente aplicación, por haberse verificado la intimación de pago, fs. 15, el mismo día de presentarse al Juzgado la ejecutada: fs. 1- el auto recurrido es arreglado a derecho.

Por ello y por los fundamentos del auto en grado,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

CONFIRMA, con costas, el auto de fs. 21 vta., regulándose en la suma de quince y de cinco pesos nacional, respectivamente, el honorario del Dr. Reinaldo Flores y del Procurador Abraham Jorge, por el escrito de fs. 25.

Cópiese, repóngase, notifíquese y baje.

ADOLFO A. LONA - RICARDO REIMUNDIN —
LUIS C. GARCIA.

Ante mí: Angel Neo, Escribano. - Secretario.

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1946